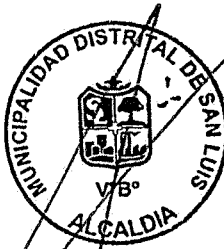


**ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2021-MDSL/C**  
San Luis, 14 de mayo de 2021

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

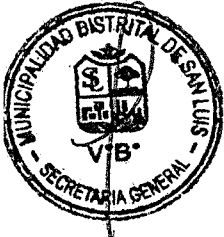
**VISTO:**



En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 974-2020 de la Asociación de Propietarios del Sector edificios Urb. Túpac Amaru - San Luis, Informe N° 125-2020-MDSL-GDU-SGOPC de la Subgerencia de Obras Privadas, y el Informe Legal N° 113-2021-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; entre otros, sobre la ratificación de la Nomenclatura Vial del Sector EMADIPERU de la Urbanización Túpac Amaru del distrito de San Luis, departamento de Lima y provincia de Lima;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);



Que, al respecto el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos de concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N° 974-2020 de fecha 26 de octubre de 2021, presentado por la señora Sra. Julia Teresa Loyola de Legua - Presidenta de la Asociación de Propietarios del Sector Edificios de la Urb. Túpac Amaru solicita a la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, aprueben la nomenclatura vial del sector EMADIPERU, en conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en ese sentido la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro con el Informe N° 125-2020-MDSL-GDU-SGOPC, remite a la Gerencia Municipal la Propuesta de Nomenclatura Vial del Sector EMADIPERU atendiendo lo solicitado por la presidenta de la Asociación de Propietarios del Sector Edificios Urb. Túpac Amaru, concluyendo que luego de evaluar los antecedentes existentes del sector EMADIPERU, los mismo que en la Municipalidad de San Luis a la fecha se aprobaron de acuerdo su Habilitación Urbana inscrita en la Partida Registral N° 45449874, Ficha N° 244372-B, la misma que cuenta sus respectivas denominaciones y no existe instrumento legal que los valide;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, al respecto, la Ordenanza N° 2079, establece el procedimiento de ratificación de nomenclatura vial y de áreas de recreación pública en los distritos de lima metropolitana y de aprobación de asignación o modificación de nomenclatura en el cercado de lima; cuyo objetivo es establecer el procedimiento y lineamientos para la aprobación de asignación o modificación de la nomenclatura vial de las vías de administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima y de áreas de recreación pública en el Cercado de Lima; así como el procedimiento para ratificar

Pág. N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 021-2021-MDSL/C

la asignación o modificación de la nomenclatura vial y de áreas de recreación pública, previamente aprobadas por Acuerdo de Concejo Distrital, de los demás distritos de Lima Metropolitana;

Que, cabe resaltar, que en su artículo 3° de la Ordenanza N° 2079 establece que corresponde a las Municipalidades Distritales: Aprobar por Acuerdo de Concejo Distrital, la asignación o modificación de nomenclatura vial y de áreas de recreación pública pertenecientes a su jurisdicción;

Que, en ese contexto la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 361-2020-MDSL/GAJ, opina que es viable y procedente, lo solicitado por la Asociación de Propietarios del Sector Edificios Urb. Túpac Amaru, sobre aprobación de Nomenclatura Vial del Sector EMADIPERU, ratificándose a través del Informe N° 113-2020-MDSL/GAJ;

Que, por su parte, la Comisión de Desarrollo Urbano a través del Dictamen N° 002-2021-CDU/MDSL opina por unanimidad la ratificación de la Nomenclatura Vial del Sector EMADIPERU de la Urbanización Túpac Amaru del distrito de San Luis;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**; señalan el siguiente;

**ACUERDO:**


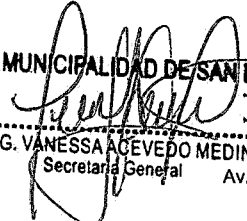
**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR** la nomenclatura vial del sector EMADIPERU de la Urbanización Túpac Amaru del distrito de San Luis, departamento de Lima y provincia de Lima, conforme al siguiente detalle:

1. Calle Las Culturas
2. Calle Las Fortalezas
3. Calle Las Armas
4. Calle Chasqui
5. Calle Rumi
6. Calle De Los Ayar
7. Calle De Los Dioses
8. Calle De los Tambos
9. Calle Viracocha


**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente de Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro notificar el presente Acuerdo de Concejo a la señora Julia Teresa Rubio Loyola del Legua – Presidente Asociación de Propietarios del Sector Edificios – Urbanización Túpac Amaru – San Luis.

**ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

**MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS**  
  
DRM/vam  
ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA  
Secretaría General  
Av. Del Aire N° 1540 – San Luis www.munisanluis.gob.pe

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS**  
  
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA  
ALCALDE